



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 6 de marzo de 2018

DM-106-18

Señora
Sylvie Durán Salvatierra
Ministra
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)

Estimada señora Ministra:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a su oficio DM-1257-2017 del 11 de octubre de 2017 mediante el cual remite para análisis y resolución de este Ministerio la propuesta de reorganización administrativa parcial en la cual se plantea la creación de la Unidad de Planificación y la Unidad de Proveeduría dentro de la estructura del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), órgano adscrito del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).

La propuesta remitida presenta los documentos solicitados en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) propiamente en el Componente de Normativa, inciso 4, a saber:

- a) **Estudio técnico que respalda la reorganización.** Documento denominado "*Estudio de Reorganización Parcial del Sistema Nacional de Educación Musical: creación de las Unidades Administrativas de Planificación y Proveeduría Institucional*".
- b) **Pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional.** "*Pronunciamiento No. 3 Creación de las Unidades Administrativas de Planificación y Proveeduría Institucional*" del 11 de octubre de 2017 suscrito por la señora Ana Isabel Padilla Duarte, Subjefa de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) donde concluye que el documento cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA).
- c) **Aval del Ministro Rector.** Oficio DM-1257-2017 del 11 de octubre de 2017 suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud y Rectora del Sector Cultura y Juventud, en el cual brinda su aval a la propuesta.
- d) **Acuerdo de Junta Directiva.** Transcripción del Acuerdo No. 07 de Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical de la Sesión Ordinaria 15-2017 del 7 de setiembre



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18

Pág. 2

de 2017, suscrito por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de la Junta Directiva del SINEM, donde se da la aprobación al documento de propuesta.

- e) **Otros documentos adjuntos.** Oficio A.J. 433-2017 del 4 de octubre de 2017, suscrito por la señora Orietta González Cerón, Jefa de Asesoría Jurídica, en el cual adjunta certificación de que la propuesta presentada no contraviene lo dispuesto en la Ley 4788 "*Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes*".

En atención a su solicitud, los funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio han procedido a realizar el análisis técnico respectivo y han determinado lo siguiente:

1. La actual estructura organizacional del SINEM fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-685-12 de 23 de noviembre de 2012.
2. La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados en los LGRA Componente de Normativa, numeral 4, dado que presenta el estudio técnico que justifica la propuesta de reorganización administrativa, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional, el aval del Ministro Rector del Sector y el Acuerdo de la Junta Directiva del SINEM.
3. En los LGRA, Componente de Gestión inciso 4, establecen que "*Todo proceso de reorganización que se desarrolle deberá tener como objetivo final la efectiva prestación de los servicios, la orientación al ciudadano y al usuario, buscando la mejora en la calidad de los servicios y la potenciación del recurso humano.*"
4. El SINEM fue creado mediante la Ley 8894 "*Creación del Sistema Nacional de Educación Musical*" del 10 de noviembre del 2010 cuyos artículos 1, 2 y 3 indican:

"ARTÍCULO 1.- Creación. Créase el Sistema Nacional de Educación Musical (Sinem) como un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con personalidad jurídica instrumental, encargado de promover la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de la música en todo el país.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Serán objetivos del Sinem los siguientes:

- a) *Crear y desarrollar escuelas de música en todo el país.*



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 6 de marzo de 2018

DM-106-18

Señora
Sylvie Durán Salvatierra
Ministra
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)

Estimada señora Ministra:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a su oficio DM-1257-2017 del 11 de octubre de 2017 mediante el cual remite para análisis y resolución de este Ministerio la propuesta de reorganización administrativa parcial en la cual se plantea la creación de la Unidad de Planificación y la Unidad de Proveeduría dentro de la estructura del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), órgano adscrito del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).

La propuesta remitida presenta los documentos solicitados en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) propiamente en el Componente de Normativa, inciso 4, a saber:

- a) **Estudio técnico que respalda la reorganización.** Documento denominado "*Estudio de Reorganización Parcial del Sistema Nacional de Educación Musical: creación de las Unidades Administrativas de Planificación y Proveeduría Institucional*".
- b) **Pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional.** "*Pronunciamiento No. 3 Creación de las Unidades Administrativas de Planificación y Proveeduría Institucional*" del 11 de octubre de 2017 suscrito por la señora Ana Isabel Padilla Duarte, Subjefa de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) donde concluye que el documento cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA).
- c) **Aval del Ministro Rector.** Oficio DM-1257-2017 del 11 de octubre de 2017 suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud y Rectora del Sector Cultura y Juventud, en el cual brinda su aval a la propuesta.
- d) **Acuerdo de Junta Directiva.** Transcripción del Acuerdo No. 07 de Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical de la Sesión Ordinaria 15-2017 del 7 de setiembre



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 2

de 2017, suscrito por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de la Junta Directiva del SINEM, donde se da la aprobación al documento de propuesta.

- e) **Otros documentos adjuntos.** Oficio A.J. 433-2017 del 4 de octubre de 2017, suscrito por la señora Orietta González Cerón, Jefa de Asesoría Jurídica, en el cual adjunta certificación de que la propuesta presentada no contraviene lo dispuesto en la Ley 4788 "*Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes*".

En atención a su solicitud, los funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio han procedido a realizar el análisis técnico respectivo y han determinado lo siguiente:

1. La actual estructura organizacional del SINEM fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-685-12 de 23 de noviembre de 2012.
2. La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados en los LGRA Componente de Normativa, numeral 4, dado que presenta el estudio técnico que justifica la propuesta de reorganización administrativa, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional, el aval del Ministro Rector del Sector y el Acuerdo de la Junta Directiva del SINEM.
3. En los LGRA, Componente de Gestión inciso 4, establecen que "*Todo proceso de reorganización que se desarrolle deberá tener como objetivo final la efectiva prestación de los servicios, la orientación al ciudadano y al usuario, buscando la mejora en la calidad de los servicios y la potenciación del recurso humano.*"
4. El SINEM fue creado mediante la Ley 8894 "*Creación del Sistema Nacional de Educación Musical*" del 10 de noviembre del 2010 cuyos artículos 1, 2 y 3 indican:

"ARTÍCULO 1.- Creación. Créase el Sistema Nacional de Educación Musical (Sinem) como un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con personalidad jurídica instrumental, encargado de promover la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de la música en todo el país.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Serán objetivos del Sinem los siguientes:

- a) *Crear y desarrollar escuelas de música en todo el país.*



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18

Pág. 3

- b) Ofrecer a la población costarricense, especialmente a niñas, niños y adolescentes, la oportunidad de acceder a un programa de orquesta y programas especiales de promoción para la formación musical.
- c) Utilizar el proceso de formación musical como una herramienta de desarrollo humano en poblaciones de alto riesgo, para fomentar destrezas, habilidades mentales y actitudes que permitan mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.
- d) Descubrir talentos entre la población de niños, niñas y jóvenes costarricenses, que les permita desarrollarse en el campo musical.
- e) Desconcentrar la educación musical en regiones del país que hayan demostrado el inicio de la formación musical como arma o instrumento laboral para el futuro.
- f) Abrir programas musicales en zonas que padecen deterioro de los indicadores sociales como pobreza, deserción escolar y drogadicción; estos programas se llamarán de acción social musical, y serán infantiles y ensambles varios.
- g) Brindar formación artística y cultural para niños, niñas y adolescentes fuera de la zona metropolitana, gestando la calidad humana y el producto artístico.

ARTÍCULO 3.- Funcionamiento. El Sinem funcionará bajo dos modalidades: creación de escuelas nuevas y apoyo a las escuelas de naturaleza municipal o particular que estén debidamente acreditadas ante el Sistema, de conformidad con el Reglamento de la presente Ley”.

5. El documento de propuesta indica que “El SINEM es una entidad que busca utilizar la formación musical y la cultura como un medio de inclusión social, dando oportunidades de superación personal a cada niño, niña y adolescente a través del proceso de aprendizaje de un instrumento. Esto genera que el SINEM no sólo cumpla con los objetivos propios del sector cultura, sino que aporta grandes insumos en el campo de la seguridad social, la salud y las políticas gubernamentales.

El proyecto de creación del Sistema Nacional de Educación Musical pretende así, contribuir a que miles de niñas, niños y adolescentes de comunidades en zonas con deterioro de indicadores sociales sean sensibilizados hacia la ejecución musical, interpretando un instrumento para poder formar parte de los ensambles musicales, donde se propicia la experiencia de la práctica musical colectiva. Todo esto redundará en una mayor ocupación de esta población en actividades musicales y propiciará un descenso en los índices de delincuencia, reducción de los índices de deserción escolar, un desarrollo intelectual superior a la media, personas más sensibles a la música y al arte que les agudice el pensamiento crítico y la capacidad de cambiar sus circunstancias inmediatas”.

No obstante, indica que “Desde sus inicios, el SINEM tuvo un gran crecimiento pero que no fue debidamente planificado, dando como resultado una falta de integración en muchas acciones que la



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 4

sometieron a serios riesgos en contra de su servicio a la sociedad y del logro de sus objetivos. Es por ello que la administración se propuso promover la modernización de la institución, enfocada, entre otros, en el mejoramiento de los servicios que ofrece, de manera que estos se puedan ofrecer de forma ágil, oportuna y eficaz para atender las necesidades de la sociedad costarricense y con una mejor distribución de los recursos públicos en todo el país."

Con ese propósito, el SINEM plantea dentro de su estructura la creación de la **Unidad de Planificación** con dependencia jerárquica de la Dirección General y la creación de la **Unidad de Proveeduría** con dependencia del Departamento Administrativo con el fin de poder operar con una estructura que contribuya al fortalecimiento del Estado a través de una institucionalidad eficiente y transparente.

6. Las justificaciones para la creación de estas unidades se detallan a continuación con las respectivas observaciones técnicas:

Unidad de Proveeduría

El SINEM plantea la creación de esta Unidad con base en los siguientes fundamentos técnicos:

"El SINEM, desde su creación, ha puesto en marcha una serie de programas y proyectos de educación musical dirigidos a niños y niñas de todo el país, a partir de lo cual mantiene hasta la fecha, una importante cantidad de estudiantes que oscila entre los 4.150 al año, según datos del Departamento Académico de la institución. Muchos de esos estudiantes se mantienen activos en el sistema, durante varios años, además de las nuevas matrículas que mensualmente generan los estudiantes de nuevo ingreso. Esto crea la necesidad de más espacios para la educación musical y por ende, mayor demanda por una estructura organizacional que se adapte a los nuevos requerimientos y permita continuar ofreciendo un servicio oportuno y eficiente.

El manejo de una cantidad de estudiantes como la referida y con un presupuesto de más de €3 mil millones de colones, ha hecho la labor del SINEM más compleja y la ha multiplicado, lo cual significa para la institución, un mayor volumen de trámites administrativos que no puede resolver de manera independiente por no contar con la instancia respectiva. (El subrayado no pertenece al original)

Para resolver esta situación, el SINEM menciona que "A partir de agosto del 2016 se inició un plan piloto entre el Viceministerio Administrativo del Ministerio, la Dirección General, la jefatura del Departamento Administrativo del SINEM y la Proveeduría Institucional del Ministerio, para conformar



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 5

una Unidad de Proveeduría que satisfaga lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 27 de junio de 2002, reformado por Decreto Ejecutivo N° 31483-H del 19 de agosto de 2003 y las necesidades y requerimientos institucionales, situación que se consolida con una serie de acciones institucionales..."

Desde entonces, el SINEM indica que esta Unidad de Proveeduría "...*existe como una oficina a lo interno del SINEM, pero que carece de independencia para la resolución de los trámites relativos a la dotación de bienes y servicios, ya que debe remitirlos a la Proveeduría Institucional del MCJ. Con ello el SINEM se convierte en una más de las instituciones adscritas al MCJ, que debe engrosar las listas de espera por la resolución de estos conceptos.*

Con respecto a los trámites relativos a la realización de contrataciones, la proveeduría del SINEM realiza el siguiente procedimiento:

- *Elabora el expediente de la contratación y lo envía a la Proveeduría Institucional del MCJ.*
- *La Proveeduría Institucional del MCJ promueve el concurso respectivo, recibe las ofertas y coordina con el SINEM el estudio de dichas ofertas.*
- *La Proveeduría Institucional del MCJ notifica la adjudicación de los acuerdos, formaliza las contrataciones mediante la elaboración del contrato, previamente elaborado por la Asesoría Jurídica del MCJ.*

Lo descrito requiere de plazos que pueden extenderse por varios meses y que deberán esperar junto con una serie de trámites similares que otras adscritas habrán gestionado ante la misma Proveeduría Institucional del MCJ. El tiempo de respuesta se ve aumentado y se retrasan, de igual manera, los tiempos en el cumplimiento de los objetivos de la institución. (El subrayado no pertenece al original)

El SINEM indica que esta situación se da desde su creación como órgano desconcentrado, al depender de los servicios de apoyo brindados por las unidades asesoras y los departamentos administrativos del MCJ para la realización de una serie de gestiones y procedimientos necesarios para el logro de sus objetivos. Al no contar el SINEM con instancias similares tiene que realizar los trámites administrativos ante esas unidades, siendo que al estar sujeto al orden de ingreso de los demás trámites y las prioridades establecidas -situación que se aplica para las demás adscritas y el mismo Ministerio- provoca que algunos de los trámites no cumplan con los plazos establecidos ocasionando trastornos que culminan con procesos infructuosos o que se vuelven extemporáneos afectando de esta manera el servicio brindado a las Escuelas, que es lo que constituye el quehacer más importante del SINEM.



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 6

La situación descrita también afecta el logro de metas y objetivos institucionales al indicar:

"Esto obliga a postergar los plazos establecidos en la programación institucional, al quedar en ocasiones rezagados por varios meses asuntos de orden administrativo, requeridos para la consecución de objetivos, por lo cual se afecta el logro de las metas del SINEM, pero además las del Ministerio y del gobierno en general, dado que el SINEM forma parte del Sector Cultura y Juventud y por tanto existen compromisos a nivel país en dicha materia.

Lo anterior hace que el servicio brindado a las escuelas del SINEM se vea afectado de manera significativa, ya que los retrasos con los trámites ante la Proveduría Institucional del MCJ, provocan retrasos en la entrega de muchos insumos necesarios para atender los requerimientos de la operación habitual de las escuelas. Por ello, se requiere de un mayor nivel de independencia que permita mejorar los procesos de planificación, organización, dirección y control de la institución.

Es imperiosa la necesidad que tiene el SINEM de implementar la Unidad de Proveduría, de manera que se puedan asumir las actividades que forman parte de los procesos de compra, para facilitar y agilizar los procesos de contratación propios, sin que deban remitirse a la Proveduría Institucional del MCJ. Esto hará posible la realización más eficiente de los trámites internos en esta materia y permitirá que los bienes y los servicios necesarios se obtengan en menor tiempo y con un menor margen de error.

No obstante, los plazos que demandan mayores periodos a los establecidos en la citada ley, no están regulados ni estandarizados y son precisamente los requeridos a lo interno de la Proveduría Institucional del MCJ por sus diferentes analistas, razón por la cual, la administración del SINEM no puede programar de manera efectiva ni dar por sentado que con la realización de determinado trámite en el sistema de compras este sea concluido para recibir el bien o servicio, pues como ya se mencionó, se corre el riesgo de que éstos se vuelvan extemporáneos". (El subrayado no pertenece al original)

Ante tal situación, el SINEM plantea la necesidad de contar con una unidad organizacional independiente dentro del SINEM con el recurso humano capacitado para tramitar directamente sus contrataciones y poder cumplir con los plazos establecidos para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de forma eficaz y eficiente, al indicar que "Tener una mayor independencia para tramitar las compras puede permitir al SINEM, realizar de manera directa las contrataciones de bienes y servicios para cumplir de manera oportuna con los plazos que la misma ley plantea". (El subrayado no pertenece al original)



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 7

Con respecto a este planteamiento, es importante destacar la normativa señalada en la Ley 7494 "Ley de Contratación Administrativa" específicamente en el artículo 105, que indica lo siguiente:

"ARTICULO 105.- Órganos. En cada uno de los órganos y sujetos públicos sometidos a los alcances de esta Ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del reglamento. Cuando el volumen de las operaciones o la organización territorial lo hagan necesario, podrá existir más de una unidad administrativa encargada de los procedimientos de contratación. El Poder Ejecutivo regulará, mediante decreto, la organización y el funcionamiento de las proveedurías institucionales que considere pertinente crear dentro del Gobierno Central. Esas proveedurías tendrán, para todos los efectos legales, las mismas funciones y competencias previstas en esta sección".

Asimismo, los LGRA en el Componente de Estructura, inciso 2) indican:

"Los órganos desconcentrados y con personalidad jurídica instrumental funcionarán, hasta donde sea posible, aprovechando la estructura y capacidad de gestión instalada de la institución o ente al que pertenecen. De conformidad con esto, solo deberán crear unidades asesoras y de apoyo logístico, si es estrictamente imprescindible para su buen funcionamiento, tomando en consideración su dimensión, la complejidad y volumen de las funciones que atienden y la distancia geográfica que las separa del ente mayor al que están adscritas". (El subrayado no corresponde al original)

Por otra parte, en el Componente de Estructura, inciso 11 se indica lo siguiente:

"x. En cada una de las instituciones públicas sometidas a los alcances de la Ley de Contratación Administrativa, existirá una Proveeduría Institucional, encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del reglamento."

De acuerdo con la normativa indicada anteriormente y los argumentos expuestos que denotan la necesidad apremiante de contar con esta unidad organizacional dentro de la estructura del SINEM y en aras de que el servicio brindado no se vea afectado, dado el beneficio que obtienen los miles de niños, niñas y la población adolescente con los programas de formación musical brindado por las Escuelas del SINEM, se considera pertinente la creación de la **Unidad de Proveeduría** dentro de la estructura del SINEM.



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 8

Esta nueva Unidad de Proveeduría responderá directamente al Departamento Administrativo y será la responsable de diseñar y ejecutar los procesos de abastecimiento de bienes y servicios a nivel del órgano y de asesorar a todas las dependencias de la institución en materia de las compras requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. El objetivo, funciones, procesos y productos de esta nueva Unidad de Proveeduría se detallan a continuación:

Objetivo

“Gestionar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la buena marcha del SINEM, según lo establecido en la legislación vigente”

Funciones

- *Formular el Plan Anual de Compras y dar curso a los trámites necesarios para realizar las adquisiciones previstas*
- *Gestionar el funcionamiento del sistema general de adquisición de los bienes y servicios requeridos por la institución, mediante compras directas o las licitaciones según corresponda*
- *Coordinar la programación de adquisición de bienes y servicios con las unidades de la institución y realizar los trámites de compras requeridas*
- *Preparar, tramitar y dar seguimiento a los carteles de licitación*
- *Realizar las invitaciones a los proveedores y recibir las ofertas*
- *Coordinar con los responsables los estudios técnicos de las ofertas*
- *Mantener registros confiables y actualizados sobre las operaciones y trámites atinentes a la contratación administrativa, suministro de bienes y servicios y otros aspectos conexos, con el fin de facilitar la toma de decisiones*
- *Tramitar la contratación de los servicios solicitados por las dependencias*
- *Realizar informes de trámites de compras realizadas*
- *Elaborar las recomendaciones de adjudicación para que se tome la decisión sobre la contratación*
- *Dirigir y realizar los trámites de contratación administrativa del SINEM*
- *Establecer las disposiciones y normas técnicas que regirán la prestación del abastecimiento de bienes*
- *Organizar el almacenamiento, custodia y distribución de los recursos necesarios de la institución, para su buen funcionamiento*
- *Coordinar la realización de inventarios físicos totales o parciales para determinar los bienes asignados a las dependencias del SINEM*
- *Garantizar que se lleven los registros actualizados de los bienes almacenados en forma permanente, con un control centralizado de los mismos*



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 9

- *Mantener registros estadísticos confiables y actualizados sobre las operaciones y trámites atinentes a la contratación administrativa*
- *Llevar un control centralizado de los inventarios de bienes asignados a todas las dependencias de la institución*
- *Preparar y presentar informes variados para el Ministerio de Hacienda o cualquier otra dependencia que los requiera*
- *Coordinar inventarios periódicos de los bienes a nivel institucional*

Procesos y procedimientos

1. *Gestión de compras de bienes y servicios*
 - *Elaborar los carteles*
 - *Publicar las contrataciones*
 - *Atención de las consultas de los proveedores*
 - *Realizar las aperturas de las contrataciones*
 - *Gestionar los estudios de las ofertas*
 - *Emitir las recomendaciones de adjudicación*
 - *Publicar los actos de adjudicación*
 - *Atención de los recursos contra la adjudicación*
 - *Formalización de las contrataciones*
 - *Recepción y trámite de pago de los bienes y servicios entregados por los proveedores*
2. *Gestión de programación de las compras de bienes y servicios*
 - *Formulación del Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Gestión de programación de los bienes y servicios recibidos*
 - *Recepción de los bienes y servicios entregados por los proveedores*
 - *Gestionar la recepción definitiva de los bienes y servicios*
 - *Tramitar el pago de los bienes y servicios recibidos*
4. *Gestión de control y registro*
 - *Registro de los bienes recibidos*
 - *Distribución y entrega de los bienes recibidos*
 - *Levantamiento y control de inventarios*

Productos



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 10

- Plan anual de Compras
- Compras directas y procesos licitatorios adjudicados
- Bienes y servicios entregados por los proveedores recibidos
- Bienes adquiridos y entregados a los usuarios
- Registro y control de bienes
- Inventario institucional de bienes

Unidad de Planificación

El SINEM plantea la creación de esta Unidad de Planificación bajo los siguientes fundamentos técnicos:

"En el SINEM los procesos de planificación y asignación de presupuesto han sido desarrollados por el Departamento Administrativo, el cual no ha tenido una visión integral, ni una vinculación con la definición de metas, o bien, un análisis de las necesidades de la institución y por lo tanto se ha limitado mucho la distribución de los recursos, los cuales por lo general han quedado concentrados en las oficinas centrales del SINEM.

En la actualidad, el SINEM realiza una serie de acciones dirigidas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales, entre ellas, todas aquellas relacionadas con los procesos de planificación. Para concretar muchos de estos procesos, se hace básica una coordinación fluida y permanente con la Secretaría de Planificación del MCJ, que permita conducir un proceso de planificación coherente con las políticas, planes y programas desarrollados por el Ministerio de Cultura y Juventud. Si bien se cuenta con la profesional en el campo, estas coordinaciones deben fortalecerse, lo cual sería óptimo de realizar mediante una Unidad de Planificación que siga de manera sistemática, todos los procesos que son de su competencia, que si bien se realizan, aún se encuentran un poco débiles por la falta de una entidad de Planificación consolidada que las ejecute sistemáticamente y les dé seguimiento.

A partir de las acciones que se ejecutan día a día en el SINEM, se produce información de diversa índole, producto del trabajo realizado, no obstante la misma ha tenido inconvenientes al no tener asignado personal que se encargue de su adecuada sistematización. Esta es una función que se debe realizar desde la UPI, por lo cual, la recopilación, el análisis y el procesamiento de esa información constituyen una acción estratégica para la toma de decisiones de dichas entidades y las demás jefaturas". (El subrayado no pertenece al original)



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 11

Adicionalmente, la propuesta continúa detallando otros argumentos que justifican esta Unidad al indicar:

"La carencia de la UPI, ha hecho que en muchas ocasiones los informes y reportes que son responsabilidad de las Unidades de Planificación, en el SINEM hayan sido elaborados y presentados por el Director General u otros funcionarios con otras tareas ajenas a la planificación, restando tiempo importante a sus funciones. Por ello, dichos reportes deben ser presentados desde una UPI formalmente constituida, que dé seguimiento periódico a esos informes que evalúan los planes, programas y proyectos institucionales, según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por las instancias solicitantes, sean estas internas o externas.

Es importante recalcar que en el SINEM no se dispone de una estrategia debidamente formulada que integre todo su accionar y objetivos, cuya operación garantice la claridad en los objetivos y las acciones que busquen alcanzar los resultados planteados, esto es, un plan estratégico del SINEM. Se hace necesario y urgente trabajar desde la UPI en la creación y operativización de este plan estratégico.

Parte del trabajo que debe realizarse incluye también, una coordinación constante y organizada, tanto a lo interno de la institución como a lo externo, con las entidades responsables de la ejecución de todos los procesos de programación que hagan posible la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos que vinculen correctamente el presupuesto del SINEM. Esta es parte de las labores de planificación que se desarrollan en la institución por parte de otros funcionarios, ante la falta de una UPI.

El SINEM tiene asignados objetivos y metas establecidos desde el Sistema Nacional de Planificación, a los que debe responder y que se constituyen en su razón de ser; pero también es importante que la institución implemente sus herramientas para gestionar el desarrollo de programas y proyectos propios, en coordinación con las instancias competentes. Lo anterior tiene como fin buscar la mejora y el fortalecimiento de los procesos de formulación de los programas y proyectos estratégicos institucionales, lo cual es una tarea que corresponde a la UPI.

Todo lo descrito no hace más que contribuir con la realización de una gestión integral, una mejor calidad y la mejora permanente de los servicios que debe recibir la comunidad costarricense por parte del SINEM, a quien se debe". (El subrayado no pertenece al original)

Al respecto es importante indicar la normativa establecida para las Unidades de Planificación:

Ley 5525 "Ley de Planificación Nacional y Política Económica"



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 12

"Artículo 3º.- Constituirá el Sistema Nacional de Planificación los siguientes organismos:

- a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.*
- b) Las unidades u oficinas de planificación de los ministerios, instituciones descentralizadas y entidades públicas locales y regionales.*
- c) Los mecanismos de coordinación y asesoría, tales como consejos asesores, comités interinstitucionales, comisiones consultivas y otros.*

(...) Artículo 12.- Habrá unidades y oficinas de planificación en los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas. De acuerdo con las necesidades, y por iniciativa del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, se establecerán oficinas integradas por varias unidades de las referidas en el primer párrafo de este artículo, cuando las instituciones correspondientes trabajen en un mismo campo de actividad". (El subrayado no pertenece al original)

Decreto Ejecutivo 37735-PLAN "Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación"

"Artículo 26. – Las UPI. Las instituciones sujetas a este Reglamento deberán incluir dentro de su estructura organizacional una UPI, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 3.b) de la Ley de Planificación Nacional.

Las UPI dependerán de las o los jefes institucionales y actuarán como órganos asesores.

Las o los jefes institucionales deberán dotar a las UPI de los recursos humanos competentes y de los demás servicios y bienes que sean necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.

Las oficinas de planificación que existan en órganos adscritos a ministerios, entes o empresas públicas funcionarán bajo la dirección y coordinación de la respectiva UPI. MIDEPLAN no otorgará aprobaciones conforme con sus competencias, si las instituciones solicitantes no cuentan con su respectiva UPI". (El subrayado no pertenece al original)

Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), Componente de Estructura incisos 2) y 11.t:

"2. Los órganos desconcentrados y con personalidad jurídica instrumental funcionarán, hasta donde sea posible, aprovechando la estructura y capacidad de gestión instalada de la institución o ente al que



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 13

pertenecen. De conformidad con esto, solo deberán crear unidades asesoras y de apoyo logístico, si es estrictamente imprescindible para su buen funcionamiento, tomando en consideración su dimensión, la complejidad y volumen de las funciones que atienden y la distancia geográfica que las separa del ente mayor al que están adscritas.

11. t. Toda institución pública dispondrá de una unidad de planificación Institucional, que dependerá de las autoridades superiores de cada entidad. Ella forma parte del Sistema Nacional de Planificación, funcionará de conformidad con las normas que establezca el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica."

Se indica que el SINEM cuenta con 161 funcionarios de los cuales 136 están distribuidos en las 21 escuelas existentes en todo el territorio nacional. Esta dispersión hace necesario contar con una instancia que coordine y le de coherencia y ejecute sistemáticamente las acciones de planificación que deben seguir cada una de las escuelas que están dispersas en todo el territorio nacional, las cuales constituyen la razón de ser del SINEM. Parte del trabajo de la UPI, además de la coordinación externa debe hacerlo hacia lo interno de la Institución con las unidades responsables de la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos que se vinculan con el presupuesto y que actualmente son desarrolladas por otros funcionarios ante la falta de una instancia que centralice y coordine todos los procesos referidos en conjunto con la Secretaría de Planificación del MCJ (SEPLA).

Adicionalmente, el SINEM cuenta con un desactualizado sistema de indicadores de gestión y de resultados que no ha podido darle el seguimiento requerido ante la inestabilidad del personal que se asigna a este proceso y que se logrará consolidar con una UPI establecida con tres funcionarios asignados. De esta manera, se consideran atinentes las justificaciones presentadas y están fundamentadas técnicamente en la necesidad de contar con una UPI en congruencia con los LGRA, dado el volumen de las funciones, la dimensión y la dispersión geográfica de las escuelas que atienden. Además, esta UPI en el SINEM coadyuvará no sólo en el proceso de planificación institucional, sino que también en el proceso de planificación del sector cultura, como lo ha realizado con un impacto positivo las existentes en órganos adscritos al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) como es el caso de la Dirección General de Archivo Nacional, el Museo Nacional de Costa Rica y el Teatro Nacional, entre otros.

En virtud de lo anterior, bajo los fundamentos expresados por el SINEM descritos anteriormente que sustentan la creación de una **Unidad de Planificación** y de acuerdo con la normativa vigente, se considera pertinente la conformación de esta Unidad dentro de la



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18

Pág. 14

estructura del SINEM considerando que esta UPI fortalecerá y consolidará las acciones que se vienen implementando en torno a los procesos de planificación y conllevará a lograr una mejora en la prestación de los servicios a los usuarios internos y externos.

Esta Unidad de Planificación contará con dependencia jerárquica de la Dirección Nacional. Su objetivo, funciones, procesos y productos serán:

Objetivo

Propiciar la implementación de procesos de planificación, mediante la gestión de planes, programas y proyectos, así como de las herramientas necesarias para promover un mejoramiento continuo de la calidad del servicio brindado.

Funciones

- *Coordinar con SEPLA el proceso de planificación, de forma que el mismo se encuentre alineado a las políticas, planes y programas desarrollados por el Ministerio de Cultura y Juventud.*
- *Asesorar a la Dirección General y a las demás instancias que conforman el SINEM en métodos y técnicas de planificación estratégica.*
- *Recopilar, analizar y procesar la información estratégica para la toma de decisiones de la Dirección, la Junta y otras jefaturas del SINEM.*
- *Elaborar los informes periódicos sobre el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por las instancias solicitantes, sean estas internas o externas.*
- *Coordinar con las instancias ejecutoras los procesos de programación, de manera que se cuente con planes, programas y proyectos vinculados con el presupuesto interno, o bien, con recursos externos.*
- *Mantener actualizado el sistema de información sobre indicadores de gestión y de resultados, como parte del proceso de planificación estratégica en el ámbito interno.*
- *Propiciar alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el apoyo de proyectos a desarrollar como parte de las competencias del SINEM.*
- *Implementar las herramientas necesarias para el desarrollo de los programas y proyectos en coordinación con las instancias involucradas, con el fin de mejorar los procesos de formulación de los programas y proyectos estratégicos institucionales.*
- *Coadyuvar en la gestión integral, calidad y la mejora continua de los servicios que el SINEM ofrece a la ciudadanía.*



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 15

- *Coadyuvar en la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos del SINEM, así como su actualización anual.*
- *Propiciar una cultura de autoevaluación como instrumento para el desarrollo de la organización, focalizada hacia el logro de resultados y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.*
- *Proponer y recomendar mecanismos de control interno y valoración de riesgos en la gestión institucional, así como las acciones de mejora que se requieran.*
- *Realizar y dar seguimiento al estudio respectivo para la reorganización parcial e integral, propiciando el desarrollo del SINEM.*
- *Establecer las herramientas, metodologías necesarias para el manejo de la información en el ámbito estratégico de la institución, así como para brindar los servicios, trámites, procedimientos dirigidos al usuario tanto interno como externo.*
- *Coordinar la difusión de las actividades del SINEM a través de los diferentes medios de comunicación internos y externos, como parte del proceso de rendición de cuentas y transparencia en la gestión institucional.*
- *Aplicar el Índice de Gestión Institucional (IGI), en los puntos que corresponden a planificación y control interno, e incorporar las acciones de mejora requeridas.*
- *Participar en comisiones institucionales o equipos de trabajo establecidos para el desarrollo de acciones específicas. Proponer, participar e impartir capacitaciones sobre temas de planificación.*

Procesos y procedimientos

1. *Gestión de la programación y seguimiento*
 - *Formulación programática*
 - *Formulación presupuestaria*
 - *Seguimiento y evaluación programática-presupuestaria*
 - *Programación de proyectos de inversión pública*
 - *Registros administrativos*
2. *Gestión de estudios de estructura organizacional*
3. *Gestión del control interno*
 - *Sistema Específico de Valoración del Riesgo*
 - *Autoevaluación*

Productos

- *Plan Nacional de Desarrollo*



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 16

- *Plan Estratégico Institucional*
- *Plan Operativo Institucional*
- *Plan de Inversión Institucional*
- *Sistema de Registros administrativos*
- *Estudios de estructura organizacional*
- *Informe de Autoevaluación de control interno*
- *Informe del Sistema Específico de Valoración del Riesgo*

7. En lo que se refiere al recurso humano, la propuesta indica que el SINEM cuenta actualmente con 161 funcionarios dentro de los cuales se realizará una movilidad horizontal interna para cubrir el requerimiento de personal para las nuevas unidades de Planificación y de Proveeduría de la siguiente manera:

| Cantidad de funcionarios | Clasificación Actual | Unidad organizacional | Clasificación requerida | Observaciones |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------------|-------------------------|--|
| 1 | Profesional SC 2 | Unidad de Planificación Institucional | Jefe de SC 1 | Destacada en la Dirección General |
| 1 | Profesional SC 1B | | --- | Destacada en Planificación |
| 1 | Profesional SC 2 | Unidad de Proveeduría | Jefe de SC 1 | Destacados en el Departamento Administrativo y serán reubicados en la Unidad de Proveeduría. |
| 1 | Profesional SC 1-B | | --- | |
| 1 | Profesional SC 1-B | | --- | |

Fuente: Propuesta de RA del SINEM 2017

Con respecto a lo que establecen los LGRA sobre el recurso humano, la Unidad de Proveeduría cumple con lo establecido. La Unidad de Planificación se encuentra amparada en la Ley 5525, artículos 3 y 12 y a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 37735, artículo 26 así como a lo dispuesto en los LGRA Componente de Estructura inciso 2) e inciso 11 f) "No se crearán unidades unipersonales, salvo aquellas cuya existencia esté determinada por alguna ley y las instituciones no cuenten con la disponibilidad de recursos para ubicar a más de una persona".

No obstante lo anterior, este Ministerio realizó la consulta al MCJ sobre el recurso humano requerido para esta nueva UPI en aras de fortalecer con el personal necesario y capacitado para



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18

Pág. 17

cumplir con los objetivos y metas establecidas conforme a las exigencias que estipula la normativa. Dicha respuesta fue recibida mediante correo electrónico del 22 de enero de 2018, suscrito por la señora Isabel Padilla, Subjefa de la Secretaría de Planificación del MCJ en el cual manifestó que esta Unidad estará integrada con otro funcionario al indicar "...al momento de realizarse el estudio, la unidad de Planificación únicamente contaba con 2 profesionales, pero este año se incorporó una funcionaria que ocupa plaza de Oficinista del Servicio Civil 1, la cual será parte del equipo de la Unidad de Planificación". De esta manera, la Unidad de Planificación contará con tres funcionarios.

8. En lo relacionado con los recursos financieros, la propuesta no hace referencia a este tema, sin embargo, debe considerarse el monto presupuestario requerido para cubrir las reasignaciones que conllevarían los puestos de jefaturas para estas Unidades en atención a lo establecido en los LGRA Componente de Gestión inciso 6) "*En los procesos de reorganización se deberán considerar los ajustes presupuestarios, de manera tal que se pueda garantizar la sostenibilidad económica de la estructura organizacional propuesta*".

En virtud de lo expuesto anteriormente, se concluye que los cambios propuestos son coherentes con las funciones y objetivos del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) con la normativa vigente y con los LGRA. Por consiguiente este Ministerio **aprueba** la propuesta presentada por el MCJ para la creación dentro de su estructura del SINEM de la Unidad de Proveeduría y la Unidad de Planificación.

De esta manera la estructura del SINEM queda conformada según se indica:

Junta Directiva

Dirección General

Unidad de Planificación (asesora)

Departamento Académico

Escuelas (unidades desconcentradas territorialmente)

Departamento Administrativo

Unidad de Proveeduría

Se indica que de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.a), la institución dispondrá de un plazo de hasta seis meses para implementarla, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo



Despacho Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-106-18
Pág. 18

al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca del Ministerio podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, componente de Normativa.

La presente resolución puede ser recurrida ante este Despacho de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en la Ley General de Administración Pública, propiamente lo preceptuado en el artículo 342 siguientes y concordantes, respecto al recurso de revocatoria o reposición por un plazo de tres días hábiles el cual rige a partir del día siguiente de recibida esta resolución.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes No. 5525, No. 7668, Decretos Ejecutivos No. 26893-MTSS-PLAN, Decreto Ejecutivo No. 23323-PLAN, Decreto Ejecutivo No. 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz No. 021 PLAN.

Atentamente,

Olga Marta Sánchez Oviedo
Olga Marta Sánchez Oviedo
Ministra



- C:
- Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
 - Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
 - Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
 - Sr. Hernán Alberto Rojas Ángulo, Dirección General de Servicio Civil
 - Sr. Ramiro Ramírez Sánchez, Director General SINEM - MCJ
 - Sra. Ana Isabel Padilla Duarte, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Ministerio de Cultura y Juventud ✓
 - Sra. Yira Rodríguez Pérez, Asesora Despacho, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
 - Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Archivo

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL SINEM

